

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2021.-

Resolución N° 8/21 JENPRO

VISTO la necesidad de establecer una fecha para las elecciones de autoridades ejecutivas del Partido PRO - Propuesta Republicana del distrito Catamarca; y

CONSIDERANDO que el Partido PRO - Propuesta Republicana del distrito Catamarca ha solicitado la prórroga en los plazos para la elección de autoridades a fin de establecer y adecuar las condiciones para que dicho proceso se lleve a cabo; que la Ley 23.298 establece en su **Artículo 11 "En los partidos nacionales, los partidos de distrito carecen de derecho de secesión. En cambio los organismos centrales competentes tendrán el derecho de intervención a los distritos"**; que el Art. 115 de la Carta Orgánica dice .que la Junta Electoral Nacional "**es de carácter permanente y tendrá a su cargo todas las tareas que se relacionen con los actos electorales internos, a saber: a) Dirección y control de todo acto eleccionario.....**"; que el **Artículo 118** reza "**La Junta Electoral es la autoridad máxima en todo acto eleccionario dónde se elijan autoridades nacionales. Es instancia de apelación natural de cualquier disputa que surja en elecciones internas provinciales y/o municipales**"; y que en el Art. 11 del Reglamento Interno de la JE Nacional en su inciso j) fija que todas las Resoluciones son firmadas por el Presidente; por ello, la Junta Electoral

RESUELVE

1°.- Otorgar una prórroga a las elecciones del partido PRO Propuesta Republicana Distrito Catamarca por 90 días.

2°.- Comuníquese y archívese.



Fdo.
Claudio Romero
Presidente